



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 241.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE OFICIAL.

Asunción, **17** de marzo de 2017

VISTO: La nota CGP/NY/EUA/1/N° 57/17, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la expedición de un Pasaporte Oficial a favor del personal contratado, Fernando Favio Funes, de su esposa y sus hijos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a favor de la menor **María Fernanda Funes Valdez**, hija del señor Fernando Favio Funes, quien presta servicios como personal contratado en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 2° Disponer que el beneficiario del Pasaporte Oficial expedido y autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberá devolver en un plazo de 60 (sesenta) días el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro